



I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR

**MAT.: DISPONE MEDIDAS DE TRANSITO QUE SE
INDICAN Y DEROGA DECRETOS ANTERIORES**

VALLENAR,

103 SEP 2012

DECRETO EXENTO N° 5293 /

VISTOS

La necesidad de regular la transitabilidad de la comuna, la Ley 18.290 de Tránsito, Ordinario 0790 de fecha 18 de Abril del 2011, del Secretario Regional Ministerial de transporte y Telecomunicaciones, Decreto Exento 1176 de fecha 31 de Mayo de 1999, las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Las necesidades de crear las condiciones de seguridad para automovilistas y peatones y considerando los inminentes riesgos de accidentes y congestión vehicular.

DECRETO

01.- PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO

Prohíbese el estacionamiento de todo vehiculo motorizado y tracción animal o humana en las siguientes calles.

SECTOR CENTRO

- a).- Serrano entre Talca y Santiago
- b).- Ramírez entre Talca y Santiago
- c).- Merced entre santiago y Maule
- d).- Colchagua entre Serrano y Ramírez
- e).- Brasil entre Fález y Sargento Aldea
- f).- Brasil entre Ochandía y Sargento Aldea lado Naciente
- g).- Juan Verdaguer entre Merced y Marañón
- h).- Sargento Aldea entre Brasil y Erasmo Escala

OTROS SECTORES

- a).- Avenida España entre Manutara y Américo Vespucio
- b).- Honorio Pérez entre Carlos Dittborn y Uribe



**I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**

Las restricciones señaladas en los puntos anteriores, rigen durante las 24 horas del día.

02.- DE LAS PARADAS DE LOCOMOCION COLECTIVA

Se dispone Parada de la Locomoción Colectiva, entendiéndose ésta como detención momentánea para tomar y dejar pasajeros, en la mitad de cada cuadra comprendidas en los siguientes tramos:

- Parada 1 Atacama entre Ramírez y Prat
- Parada 2 Merced entre Valparaíso y Aconcagua
- Parada 3 Merced entre José Joaquín Vallejos y San Ambrosio
- Parada 4 Merced entre Santiago y Brasil
- Parada 5 Merced entre Colchagua y Alonso de Ercilla
- Parada 6 Talca entre Merced y Ramírez
- Parada 7 Talca entre Ramírez y Prat
- Parada 8 Prat entre Algarrobilla y Chañar
- Parada 9 Zltar
- Parada 10 Serrano / Talca
- Parada 11 Serrano / Alonso de Ercilla
- Parada 12 Serrano entre Colchagua y Brasil
- Parada 13 Serrano entre Brasil y Santiago
- Parada 14 Serrano entre José Joaquín Vallejos y Aconcagua
- Parada 15 Serrano / Atacama
- Parada 16 Prat / Atacama
- Parada 17 Aconcagua / Prat
- Parada 18 San Ambrosio / Prat
- Parada 19 Brasil / Sargento Aldea
- Parada 20 Manutara / Bandera
- Parada 21 Pascual Baburizza / Domeyko
- Parada 22 Compañía / Domeyko
- Parada 23 Manutara / Santa Isabel
- Parada 24 Avenida España / Andalucía
- Parada 25 Avenida España / La Pinta
- Parada 26 Pascual Baburizza / Américo Vespucio
- Parada 27 Pascual Baburizza / Guacolda
- Parada 28 Los Escritores / Benigno Ávalos
- Parada 29 Los Ríos del Huasco / Rotonda
- Parada 30 Los Escritores / CESFAM
- Parada 31 Manutara / El Cristo
- Parada 32 Avenida Brasil / Sargento Aldea



**I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**

Parada 33	Colchagua entre Fález y Serrano
Parada 34	Colchagua entre Prat y Ramírez
Parada 35	Ramírez entre Brasil y Santiago
Parada 36	Ramírez entre San Ambrosio y José Joaquín Vallejos
Parada 37	Ramírez entre José Joaquín Vallejos y Aconcagua
Parada 38	Ramírez / Erasmo Escala
Parada 39	Atacama / entre Ramírez y Prat
Parada 40	Juan Verdaguer entre Merced / Marañón
Parada 41	Avenida La Paz / Independencia
Parada 42	Avenida La Paz frente a Plazoleta
Parada 43	Avenida Lourdes / Soinco
Parada 44	Avenida Lourdes / Antofagasta
Parada 45	Antofagasta / Juan Godoy
Parada 46	Victoria / Condell
Parada 47	Avenida Perú / Paraguay
Parada 48	Avenida Paraguay / Avenida Argentina
Parada 49	Avenida Argentina / Frente Escuela
Parada 50	José Miguel Carrera frente a Plazoleta
Parada 51	José Miguel Carrera / Antofagasta
Parada 52	Merced / Maule
Parada 53	Providencia / Manuel Rodríguez
Parada 54	Honorio Pérez / Carlos Dittborn
Parada 55	Providencia / Manuel Rodríguez
Parada 56	Honorio Pérez / Carlos Dittborn
Parada 57	Gabriela Mistral frente a Plaza Hermanos Carrera
Parada 58	Gabriela Mistral / Pedro León Gallo
Parada 59	Villa El Edén
Parada 60	Villa Juan López
Parada 61	población 18 de Septiembre

03.- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS VEHICULOS FLETEROS

Los vehículos fleteros tomarán la siguiente ubicación:

Brasil entre Marañón y Merced	6 Espacios
Brasil entre Marañón y Pje Las Higueras	3 Espacios
Merced frente a SODIMAC	6 espacios

La capacidad de carga no debe exceder las 12 toneladas y deberán pagar los derechos establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales.



**I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**

04.- PARADA PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

Se entiende Parada de Transporte Escolar, los lugares debidamente demarcados y señalizados para tomar y dejar estudiantes.

Parada Transporte Escolar 1	Juan Verdaguer entre Ramírez y Merced
Parada Transporte Escolar 2	Talca entre Merced y Ramírez
Parada Transporte Escolar 3	Serrano / San Ambrosio
Parada Transporte Escolar 4	Atacama / Fález
Parada Transporte Escolar 5	Brasil / Merced
Parada Transporte Escolar 6	Avenida Lourdes / Frente a Escuela España

05.- RESERVADO DE TAXIS BASICOS

Los espacios dispuestos para los Taxis Básicos deberán ser pagados en conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ordenanza Local sobre derechos Municipales.

Reservado 1	Juan Verdaguer entre Serrano y Prat	3 Espacios
Reservado 2	Brasil entre Serrano y Fález	3 Espacios
Reservado 3	Prat entre Avda. Matta y Atacama	8 Espacios
Reservado 4	Santiago entre Serrano y Prat	3 Espacios

06.- CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES

a).- Se prohíbe la circulación de camiones de carga superior a 12 toneladas en todo el radio urbano de la ciudad de ValLENAR durante las 24 horas del día.

b).- Prohíbese la circulación de todo tipo de camiones durante las 24 horas del día en los tramos que se indican:

Prat entre Aconcagua y Talca
José Joaquín Vallejos entre Serrano y Ramírez
San Ambrosio entre Ramírez y Serrano
Santiago entre Serrano y Ramírez
Brasil entre Ramírez y Serrano

c).- La carga y descarga de camiones superiores a 3.500 Kg. e inferiores a 12 Toneladas se efectuará en el siguiente horario.

De 14:00 a 16:00 Hrs.

De 22:00 a 06:30 Hrs.

d).- Exceptuase de esta prohibición los camiones Recolectores de Basura, Cuerpo de Bomberos, Regadío de Árboles, de Empresas Sanitarias y de Emergencias



**I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**

e).- La circulación de todo tipo de camiones podrá efectuarse por Ruta C-46 Avda. Huasco – Puente Brasil – Avda. Brasil – Sargento Aldea – Avda. Matta – Carlos Dittborn – Ruta 5 – Asimismo podrán circular camiones superiores a 12 Tns. en sector de terminales de buses desde Erasmo Escala hacia el Poniente para efectuar la descarga de mercaderías.

07.- PROHIBICION DE CIRCULACION VEHICULOS DE LOCOMOCION COLECTIVA

a).- Se prohíbe la circulación de vehículos de Locomoción Colectiva en las siguientes calles:

Prat entre Aconcagua y Talca
Brasil entre Merced y Serrano

08.- CIRCULACION DE BUSES PRIVADOS

Los buses que no correspondan a la Locomoción Colectiva, deberán circular por el siguiente circuito.

Avenida Huasco – Avenida Los Canales – Avenida Manutara – Avenida España – La Pinta – Pascual Baburizza – Puente – Compañía – Manutara – Los Escritores – Los Ríos del Huasco – Rotonda – Los Ríos del Huasco – Manutara – Puente Brasil – Avenida Brasil – Sargento Aldea – Avenida Matta – Merced – Talca – Prat – Costanera – Carlos Cardani – Algarrobilla – Serrano – Avenida Matta y o Serrano – Juan Verdaguer y/o Serrano - Brasil – Avenida Fresia – La Paz – Avenida Lourdes – Antofagasta – José Miguel Carrera – Luciano Morales – Beagle – Niels Armstrong – José Miguel Carrera – Avenida Perú – Teniente Merino – Avenida Lourdes – Pedro León Gallo – Providencia y o Uribe – Gabriela Mistral – Pedro León Gallo – Independencia – Avenida Matta – Carlos Dittborn y o Honorio Pérez – Carlos Dittborn – Ignacio Domeyko – Incahuasi – Chañar Blanco – Longomilla – Los Morteros – Chañar Blanco – Ignacio Domeyko y o Ruta 5 o Carlos Dittborn.

09.- Prohíbese el Estacionamiento de Camiones y Buses en las vías públicas de la ciudad.

10.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal deberá instalar las señalizaciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del presente Decreto.

11.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Fiscalizadores del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto denunciando las infracciones al Juzgado de Policía Local de ValLENAR.

12.- El presente Decreto y sus medidas empezarán a contar del 1ero. de Septiembre a excepción del Punto 6 y 8 que empezarán a contar del 30 de Octubre del presente año.



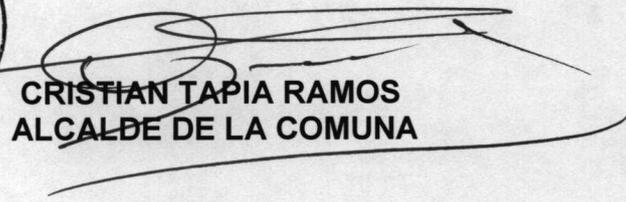
**I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**

13.- Derógase el Decreto Exento N° 1453 de fecha 12 de Junio de 1998.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DIFUNDASE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:

- SEREMITT
- Carabineros de Chile
- Departamento de Inspección y Cobranzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Cámara de Comercio
- Transporte Escolar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Relaciones Públicas
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Secretaria Municipal
- Dueños de Vehículos Fleteros
- Taxis Básicos
- Buses Privados
- Loc. Colectiva
- Arch. Oficina de Partes ✓

CTR/NFR/JNTT/acg.-